

Día Naranja, Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, ONU Mujeres

25 de agosto

Criterios del PJF que protegen los derechos de las mujeres

- Contradicción de tesis 318/2018 (SCJN)

Si una mujer demuestra que al momento de concluir el vínculo laboral estaba embarazada y el patrón argumenta que ella renunció, el escrito de renuncia es insuficiente para demostrar que dicha renuncia fue libre y espontánea. **Criterio: 2a./J. 96/2019 (10a.)**

En <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020317>

- Amparo directo 1033/2019 (CJF)

Cuando una mujer demanda el pago de alimentos bajo el argumento de que se dedicó preponderantemente al trabajo del hogar y al cuidado y educación de sus hijos, se invierte la carga de la prueba al deudor si la necesidad alimentaria se sustenta en hechos negativos. **Tesis: VII.2o.C.234 C (10a.)**

En <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022372>

- SUP-REC-133/2020 y acumulado (TEPJF)

En los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género se genera un acto de discriminación; por tanto, opera la reversión de la carga de la prueba.

En https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0133-2020.pdf



Comité Interinstitucional de
IGUALDAD DE GÉNERO
del Poder Judicial de la Federación

Sólo en la igualdad hay justicia